

### **III CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES**

El Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz convoca las Ayudas de transporte de alumnos de la Universidad de Cádiz en el desarrollo de las prácticas curriculares de acuerdo con las siguientes bases, en las cuales, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### **BASES**

**Primera.— Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases y convocar ayudas individuales de transporte universitario para el curso 2011-2012 destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares en los grados y los masteres oficiales de la Universidad de Cádiz y en aquellos estudios de licenciatura y diplomatura que prevean en sus planes de estudio la realización de las citadas prácticas.

**Segunda.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en alguno de los grados o másteres, diplomaturas o licenciaturas de la Universidad de Cádiz que vayan a realizar las prácticas definidas en la base primera dentro del periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2011 a 12 de febrero de 2012.

**Tercera.— Requisitos.**

En los candidatos deben concurrir los siguientes requisitos:

a) La localidad de desarrollo de las prácticas debe distar del lugar de residencia del alumno (tanto del temporal durante el curso académico como del familiar) y de la localidad en la que se encuentre su Facultad, como mínimo 28 kilómetros.

- b) Las prácticas deben tener una duración mínima de un cuatrimestre.
- c) No podrán presentarse alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas de la misma modalidad durante el curso académico 2011-2012.
- d) No haber sido excluido por uso distinto al establecido para la tarjeta.

**Cuarta.**— *Modalidad de ayuda.*

La Universidad de Cádiz entregará a cada uno de los beneficiarios de la ayuda una tarjeta del Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz, con su correspondiente numeración, con una carga de 100 euros.

**Quinta.**— *Obligaciones.* Los beneficiarios de las ayudas se compromete a:

a) Utilizar el transporte público del Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz como medio de desplazamiento a la localidad en la que se desarrollen las prácticas.

b) No ceder la tarjeta a terceros durante el tiempo de realización de las prácticas.

c) Permitir la cesión de los datos de utilización de la tarjeta por parte del Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz a la Universidad en el tiempo de duración de las prácticas.

d) Conservar la tarjeta durante todo el curso académico 2011-2012.

e) Devolver la tarjeta en caso de que no desarrollen o renuncien a las prácticas con el importe íntegro de la ayuda.

f) Presentar, en el plazo de 15 días desde la finalización de las prácticas, en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Alumnos o a través de los medios previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anexo II firmado por el Decano o por el Coordinador del título.

**Sexta.**— *Solicitudes y documentación.*

1. Los alumnos deberán presentar sus solicitudes en el modelo que se contempla en el anexo I.

2. Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso académico como el domicilio familiar se extraerán, por parte del Vicerrectorado de Alumnos, de la aplicación UNIVERSITAS XXI que contiene los datos proporcionados por los alumnos en el momento de la matrícula.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Alumnos, a quien corresponde la resolución y se presentarán en el Registro auxiliar del Vicerrectorado de Alumnos o a través de los medios previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el **15 de noviembre de 2011.**

**Séptima.**— *Resolución y publicación.*

La resolución de la convocatoria se producirá en la segunda quincena del mes de noviembre y se publicará en la página del Vicerrectorado de Alumnos.

Una vez resuelta la convocatoria se realizará un acto público en el que se hará entrega de las tarjetas.

**Octava.**— *Utilización fraudulenta de la tarjeta e incumplimiento de las obligaciones.*

La utilización fraudulenta de la tarjeta o el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la ayuda, conllevarán la obligación de devolución de la misma y la imposibilidad de concurrir de nuevo a esta modalidad de ayudas.

**Novena.**— *Interpretación.*

Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**Décima.**— *Reclamaciones.*

Contra la resolución de las ayudas podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes.

**ANEXO I**

D./Dña. ...., alumno/a de máster/grado/licenciatura/diplomatura en....., de la Facultad.....

*Manifiesta :*

Que realizará las prácticas curriculares correspondientes a su titulación en .....(nombre de la entidad), sita en .....(dirección y localidad), durante el periodo (.....).

Fecha,

Firma

**Vº Bº**  
**Decano/a de la Facultad.....**

## ANEXO II

D./Dña. .... Decano/a,  
Coordinador/a de la Facultad de  
.....

*Informa:*

Que D./Dña.....alumno/a de  
Máster/Licenciatura/Grado/Diplomatura en .....ha desarrollado  
sus prácticas curriculares en (nombre de la entidad) sita en (dirección y  
localidad), durante el periodo (.....).

Fecha,

Firma